De

Seremi Región de Tarapacá

Ministerio de Bienes Nacionales MINISTERIO DE BIENES NACIONALES-SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TARAPACA.-

Modifica Resolución Exenta Nº 147, de fecha 10 de Marzo del año 2010, modificada por Resolución Exenta Nº 1054, de fecha 01 de Octubre del año 2010 y por Resolución Exenta Nº 748, de fecha 07 de Diciembre del año 2016.--

RRM/VCM/RPG.

IQUIQUE, 0 9 MAR. 2018

EXENTA N° 12 3 4] /.-

VISTOS: Estos antecedentes, el informe N° 22, de fecha 09 de Marzo del 2018, de la Unidad de Bienes, visado por le Unidad Jurídica, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá y autorizado por el Sr. Secretario Regional Ministerial.

CONSIDERANDO: Los fines que fundamentan la petición y,

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los arts. 33º y 56º del D.L. Nº 1939 de 1977 y sus modificaciones, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el D.S. Nº 79, de fecha 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de Junio de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Exenta Nº 935, de fecha 2 de Junio del 2011, que establece subrogancia del cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá,

RESUELVO:

MODIFICASE la RESOLUCION EXENTA N° 147, de fecha 10 de Marzo del 2010, modificada por Resolución Exenta N° 1054, de fecha 01 de Octubre del año 2010 y por Resolución Exenta N° 748, de fecha 07 de Diciembre del año 2016, ambas dictadas por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, en el sentido que el inmueble fiscal destinado al MINISTERIO DE BIENES NACIONALES-SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGION DE TARAPACA, ubicado en Avenida Salvador Allende N° 2947, Depto. N° 64, Bodega N° 23 y

Estacionamiento B-16, de la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano Nº 01101-3066-C-U, será asignado en arriendo, con fines habitacionales, a contar del 09 de Marzo del 2018, al Señor KIANG LAU GAJARDO, funcionario a Contrata, Grado 21º E.U.R., del Servicio beneficiario y hasta que permanezca en sus funciones, debiendo cancelar una renta equivalente al 10% del Sueldo Base asignado al cargo, según lo dispuesto en el art. 91 de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo; dicha renta ingresará a la Cuenta Corriente Nº 1309103862 del Banco Estado, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá.

El asignatario deberá hacer efectiva, en su oportunidad, la restitución del inmueble fiscal a la SEREMI de Bienes Nacionales de Tarapacá, en buen estado de conservación y acreditar que se encuentran cancelados todos los servicios básicos, incluido el retiro de residuos domiciliarios a la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Si el beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos al que se indica o si lo cediere a cualquier título, como asimismo, si lo tuviere sin utilizarlo, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de fiscalización, que acredite el incumplimiento correspondiente.

El arriendo funcionario a que se refiere esta modificación de destinación, tiene carácter transitorio y la asignación carácter irreversible.

La presente Resolución formará parte integrante de la que se modifica, para todos los efectos legales.

Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, Anótese y Comuníquese.

Secretario Regional Ministerial
Nacionales

Región de Tarapacá